

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETESIENTOS Y CINQUENTA Y QVATRO.

presente el tpo de Vacaciones que entra desde mañana día de Mayo, y que otho D<sup>n</sup>. Bernardo Crespo, factor, tiene suplido los gastos Cauados en las referidas Caxidas de Nieve y prision que padecio, y tambien un mill nouenta y ocho V.<sup>o</sup> que resultan de alcazar de au favor de otras dos Cuentas dadas por el mismo, de Caxidas de Nieve, que deuieron en Cauado de dize de Marzo proximo, y pararon a ynforme aprovandose sino hauiá horror entre Sumas y partidas: que hauiendo estado en la Contaduria las tiene vistas, y no lo alla en ellas, caso Cuias Circunstancias, porque el otho factor no paderca la defesion de estar sin Sudinero ni poder pagar a lo que le han favorecido con el, le parecia que el importe de otras tres Caxidades, que auia suma componen la de tres mill quinientos. Linquenta y Sei V.<sup>o</sup> en. Se celebrasen prontamente por sus razones, de como sea el acuerdo de la Ciu.<sup>d</sup>; y hauendolo oydo y Acordado que Constante por notas de la Contaduria otras Caxidades liquidas, y no haue error entre Sumas y partidas, se despache Libram.<sup>to</sup> de la expresada por el D<sup>n</sup>. D<sup>n</sup>. Diego Pareja, a favor de otho factor sobre propios y contra su Depositario Administrador //

pe  
D. Bandera R.

Teniendo presente la Ciudad lo acaezido el Domingo diez y siete del proximo Marzo, sobre el auiento que deve tener el Cavallero Jurado que lleva la Bandera V.<sup>o</sup> por auencia del Alferoz maior, Como consta del Cauado extraordinario que en el se celebró hauiendo conferido sobre ello, y dado el ynforme de los Secretarios: acuerda que el Cavallero Jurado, a quien que llevar la Bandera Real, por auencia del Cavallero Alferoz maior, ocupe el mismo auiento y Lugar que el otho Alferoz maior; Tenel Causa de haueer

